

| | |
|---|--|
|  | DEPARTAMENTO DE RISARALDA DESPACHO DEL GOBERNADOR |
| | GESTIÓN DIRECTIVA RESOLUCIÓN |
| Versión: 03 | Fecha: 02/2014 |

Resolución No. **0286**

26 NOV 2014

“POR LA CUAL SE APRUEBA UNA REFORMA A LOS ESTATUTOS Y SE INSCRIBEN UNOS DIGNATARIOS DEL CLUB DEPORTIVO DE BALONCESTO “CLUB DEPORTIVO DALADIER D’ MARCHY” ✓

EL GOBERNADOR (E) DEL DEPARTAMENTO DE RISARALDA, en uso de sus atribuciones constitucionales y legales, en especial de las conferidas en el artículo 305 Numeral 1 de la Constitución Política, Decreto 525 de 1990 y Decreto N° 1529 de 1990 y ✓

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo al artículo 35 del Decreto 525 de 1990, las solicitudes de aprobación de reformas estatutarias deberán dirigirse al Gobernador respectivo. ✓

Que el artículo 5 del Decreto 1529 de 1990 dispone que para obtener la inscripción de dignatarios de los distintos órganos, el representante legal de la entidad deberá presentar solicitud en ese sentido, dirigida al señor Gobernador. ✓

Que mediante Acta 001 de Asamblea Universal del 25 de Febrero de 2014, se reunieron los miembros que hacen parte del Club de Baloncesto “Daladier D’ Marchy”, con el fin de reformar los estatutos que incluye el cambio de nombre y además elegir los miembros de los Órganos de Administración, Control y Disciplina.. ✓

Que mediante Acta 001 de Órgano de Administración de fecha 26 de Febrero de 2014, se asignaron los cargos y se nombro el tercer miembro del Órgano de Disciplina. ✓

Que la señora **MELISSA DEMARCHY PALACIOS**, identificada con CC No 1.088.300.187, en calidad Presidente y Representante Legal, del Club Deportivo de Baloncesto “Club Deportivo Daladier D’ Marchy”, con domicilio en la Calle 98B- No 15ª-24 del Municipio de Pereira, Risaralda, solicita mediante Oficio No 31580-R, del 18 de Noviembre de 2014, se inscriban unos dignatarios del órgano de Administración, control y Disciplina. ✓

Que revisada la documentación, que para el efecto de la inscripción de dignatarios, se anexa la solicitud, ésta se encontró conforme a las exigencias del decreto 525 de de 1990 y el Decreto 1529 de 1990, artículo 4 y 5. ✓

Que de conformidad con lo expuesto.

✓

| | |
|---|--|
|  | DEPARTAMENTO DE RISARALDA DESPACHO DEL GOBERNADOR |
| | GESTIÓN DIRECTIVA RESOLUCIÓN |
| Versión: 03 | Fecha: 02/2014 |

Resuelve **0286** 26 NOV 2014

ARTÍCULO PRIMERO: Aprobar la reforma introducida a los estatutos del CLUB DEPORTIVO DE BALONCESTO "CLUB DEPORTIVO DALADIER D' MARCHY" ✓

ARTÍCULO SEGUNDO: Inscribir como dignatarios de los órganos de Administración, Control Disciplina para un periodo estatutario que va hasta el día 28 de Febrero de 2017, DEL CLUB DEPORTIVO DE BALONCESTO "CLUB DEPORTIVO DALADIER D' MARCHY" a las siguientes personas: ✓ 

ÓRGANO DE ADMINISTRACIÓN:

- Presidente: **MELISSA DEMARCHY PALACIOS** ✓ CC N° 1.088.300.187 ✓
- Tesorero: **MARTHA CECILIA PALACIOS DELGADO** ✓ CC No 31.470.472 ✓
- Secretario **DALADIER EMIRO DEMARCHY GARCES** ✓ CC No 12.129.390 ✓

ORGANO DE CONTROL:

- Fiscal Principal: **MARTHA CECILIA PEDROZA ARANGO** ✓ CC N° 34.041.653 ✓
- Fiscal Suplente: **NANCY STELLA PAVA JIMENEZ** CC N° 30.319.809 ✓

ORGANO DE DISCIPLINA:

- **FARLEYBI COPETE AGUALIMPIA** ✓ CC N° 1.088.276.355 ✓
- **CESAR AUGUSTO GIL LADINO** CC N° 10.097.677 ✓
- **DORA LUZ BARRERA OSORNO** CC No 42.074.418 ✓

PARÁGRAFO UNO: El presidente de la entidad es su representante legal, de conformidad con el artículo 45 de los estatutos. ✓

PARÁGRAFO DOS: Conforme al Art. 34 de los estatutos y de acuerdo con el artículo 35 del Decreto 2845 de 1984, el periodo de 4 años de los dignatarios va hasta el 28 de febrero de 2017. ✓

ARTÍCULO TERCERO: Contra el presente acto administrativo procede el recurso de reposición, el cual podrá ser interpuesto por escrito dentro de los diez (10) días hábiles siguientes al de su notificación, o la notificación por aviso, o al vencimiento del término de publicación. ✓

//



| | |
|---|--|
|  <p>Risaralda Gobernación con Resultados</p> | <p>DEPARTAMENTO DE RISARALDA DESPACHO DEL GOBERNADOR</p> <p>GESTIÓN DIRECTIVA</p> <p>RESOLUCIÓN 0286</p> |
| Versión: 03 | Fecha: 02/2014 |

26 NOV 2014

ARTICULO CUARTO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su publicación en la Gaceta Departamental, art. 5º literal f de la ley 57 de 1985. ✓

PUBLÍQUESE, COMUNIQUESE Y CÚMPLASE


CARLOS ARTUTO RAVE VALENCIA
Gobernador (E)


MARTHA CECILIA ALZATE ALZATE
Secretaria de Gobierno Departamental

Revisado por:
Proyectó: Moisés Prado Trujillo
Elaborado por: